



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 315-2016-SUNARP/SG**

Lima, 27 DIC. 2016

VISTOS, el Memorándum N° 2145-2016-SUNARP/SG emitido por Secretario General de la Sede Central, y el Informe N° 1336-2016-SUNARP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 2145-2016-SUNARP/SG, el Secretario General de la Sunarp dispone se renueve el encargo de funciones en la plaza de Asesor de la Secretaría General al señor abogado Horacio Daniel Eguren Ciurlizza, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, el encargo de funciones en la plaza de Asesor del trabajador fue autorizado mediante Resolución N° 138-2014-SUNARP/SG de fecha 04 de junio de 2014, renovado con Resolución N° 332-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014 y Resolución N° 295-2015-SUNARP/SG de fecha 23 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en citado artículo;

Que, asimismo, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del referido artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72º literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones de Asesor de la Secretaría General de la Sunarp al señor Horacio Daniel Eguren Ciurlizza;

Que, mediante Memorándum N° 1601-2016-SUNARP/OGPP de fecha 22 de diciembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud del encargo de funciones de Asesor de Secretaría General de la Sede Central;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargo de funciones

Disponer se encargue las funciones de Asesor de Secretaría General de Sede Central al señor Horacio Daniel Eguren Ciurlizza, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp